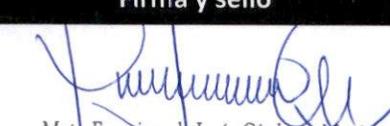


	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 1 de 19

Manual de Normas y Procedimientos

CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS

Versión 07

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Mgtr. Francisca de Jesús Cárdenas Morán	Viceministra de Inversión y Competencia	07/08/2023	 Mgtr. Francisca de Jesús Cárdenas Morán Viceministra de Inversión y Competencia Ministerio de Economía

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Sergio Román López Ovando	Director de Servicios al Comercio y la Inversión	01/08/2023	 Lic. Sergio Román López Ovando DIRECTOR Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión Ministerio de Economía

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Ana Lucrecia Chávez	Jefe del Departamento de Política Industrial	01/08/2023	 Lcda. Ana Lucrecia Chávez Jefatura Departamento de Política Industrial Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión Ministerio de Economía de Guatemala

Verificación metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio	Directora de Desarrollo Institucional	27/07/2023	 Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **07/08/2023**

Handwritten mark

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	<p>CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS</p>	Página 2 de 19

ÍNDICE

1. OBJETIVO:.....	3
2. ALCANCE:.....	3
3. DEFINICIONES:.....	3
4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:.....	6
5. NORMAS:.....	6
6. RESPONSABILIDADES:.....	9
7. PROCEDIMIENTOS:.....	10
8. FLUJOGRAMA:.....	12
9. ANEXOS:.....	13

CA

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 3 de 19

1. OBJETIVO:

Establecer la metodología y normativa que contribuya a la gestión administrativa, para la autorización de la resolución de calificación en cumplimiento de los Artículos 6, 12, 12 bis 20, 21 y 22 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto número 29-89 del Congreso de la República y Artículos del 9 al 17 del Reglamento.

2. ALCANCE:

Este manual de normas y procedimientos aplica al Departamento de Política Industrial de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión -DISERCOMI-, para el proceso de la calificación de las empresas que solicitan se les otorgue beneficios e incentivos fiscales como maquiladoras, exportadoras o productoras bajo el régimen de admisión temporal; exportadora bajo el régimen de reposición con franquicia arancelaria, devolución de derechos o prestadora de servicios. También aplica a empresas calificadas como Maquiladoras y/o Exportadoras bajo el régimen de admisión temporal, que requieren cambiar su calificación a la figura de Productora bajo el Régimen de Admisión Temporal o Prestadora de Servicios, relacionadas a las actividades de la industria de vestuario y textiles o tecnología de información y comunicación, respectivamente.

3. DEFINICIONES:

3.1. Calificación:

Autorización a una empresa, a través de la resolución Ministerial para operar en el territorio aduanero nacional, gozando de beneficios e incentivos fiscales, amparada al Decreto 29-89 del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

3.2. Departamento de Política Industrial:

Es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades técnicas administrativas para la planificación de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto Numero 29-89 y de la Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89..."

3.3. Dictamen Técnico:

Documento que elabora y firma el Asesor Técnico del Departamento de Política Industrial o Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, contiene especificaciones y criterios técnicos basados en los documentos de soporte del requerimiento de la empresa solicitante y mediante el cual emite opinión respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud de calificación.

3.4. DISERCOMI:

Sigla que significa: Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión.

3.5. Edicto:

Aviso publicado en al menos un diario de circulación nacional con el fin de hacer público el nombre de la persona individual o jurídica, representante legal, socios y accionistas de ésta, que solicitan los beneficios de la ley.



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 4 de 19

3.6. Expediente Administrativo:

Documento que se identifica con el número correlativo que asigne la Secretaría General del Ministerio de Economía, con el adjunto de documentos relacionados con las acciones realizadas para la gestión administrativa de la calificación de la empresa.

3.7. Exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal:

"... aquella orientada a la producción de bienes que se destinen a la exportación o reexportación, siempre que se garantice ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente mediante fianza..."

3.8. Formulario de solicitud:

Documento en formato electrónico que se descarga en el portal del Ministerio de Economía, para solicitar la calificación al amparo de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto 29-89, del Congreso de la República.

3.9. Gestor:

Delegado de la empresa solicitante, que realiza trámites o gestiones relacionados con la solicitud correspondiente.

3.10. Inciso arancelario:

Nomenclatura establecida por el Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, que identifica numéricamente el producto o mercancía y su descripción en el Régimen Aduanero, para la importación y/o exportación.

3.11. Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas:

Instrumento legal que promueve, incentiva y desarrolla en el territorio aduanero nacional, las actividades de personas individuales o jurídicas domiciliadas en el país, que operen dentro de los regímenes aduaneros de conformidad con esta ley.

3.12. Libro Administrativo de conocimiento:

Documento en donde se anota en forma manuscrita la descripción del número de expediente, nombre de la empresa y tipo de solicitud dejando constancia de la fecha de asignación por parte del asesor asignado por el Director.

3.13. Materia prima:

Sustancia natural o artificial que se transforma industrialmente durante el proceso productivo para crear un producto.

3.14. Maquiladora bajo el Régimen de Admisión Temporal:

"...aquella orientada a la producción y/o ensamble de bienes destinados a ser reexportados, siempre que se garantice ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente mediante fianza..."

3.15. Maquinaria y equipo:

Activos que posee una empresa, necesarios para el proceso productivo, fabricación de mercancías a producir y prestación de servicios para ampliar su capacidad instalada.



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 5 de 19

3.16. Previo:

Nota emitida por el Asesor Técnico o el Director, en el que requiere al Representante Legal de la entidad solicitante, información y/o documentación adicional, para continuar con el trámite y análisis de la solicitud, pudiéndosele otorgar un plazo máximo de hasta 60 días hábiles, conforme lo establece el Artículo 25 de la ley, contados a partir de la fecha de entrega, para que cumpla con lo requerido.

3.17. Prestadora de Servicios:

“... persona individual o jurídica que brinde servicios vinculados a las tecnologías de la información y comunicación, que ofrecen los centros de llamadas o centros de contacto, desarrollo de software, desarrollo de contenido digital, siempre y cuando sus servicios se presten a personas no residentes en el territorio nacional”.

3.18. Productora bajo el Régimen de Admisión Temporal:

Personal individual o jurídica que se dedica a “...la producción, transformación, ensamble, armado y procesamiento de bienes industriales relacionados a la industria del vestuario y textiles, con el objeto de brindarles otras características o usos, distintos a las de sus materiales o componentes originales”.

3.19. Productos a producir:

Es el resultado de los productos terminados o mercancías producidas en un proceso productivo o actividad económica autorizada en la resolución de calificación, para fines de exportación.

3.20. Providencia:

Es el documento firmado por el Director de la Dirección de Servicios a Comercio y la Inversión -DISERCOMI-, donde se adjunta dictamen y proyecto de resolución que dio origen a la solicitud de calificación, traslada el expediente a la Secretaria General del Ministerio de Economía para revisión, previo al traslado de las firmas al Despacho Superior, dando continuidad a la gestión administrativa correspondiente.

3.21. Régimen de Admisión Temporal:

“Es aquel que permite recibir dentro del territorio aduanero nacional, en suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado -IVA-, mercancías destinadas a ser exportadas o reexportadas en el período de un año después de haber sufrido una transformación o ensamble”.

3.22. Régimen de Devolución de Derechos:

“Es aquel que permite una vez efectuada la exportación o reexportación, obtener el reembolso de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado, -IVA-...”.

3.23. Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria:

“...permite importar con exoneración de derechos arancelarios e impuestos a la importación, el valor equivalente por los derechos arancelarios e impuestos a la importación pagados por el exportador indirecto...”.



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 6 de 19

3.24. Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus Reformas:

Permite la correcta aplicación de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

3.25. Resolución de calificación:

Documento firmado y sellado por el/la Ministro(a) de Economía y refrendado por el/la Viceministro(a) de Inversión y Competencia o el asignado por el Ministro, en el cual se resuelve la solicitud de calificación de una empresa amparada al Decreto 29-89.

3.26. Sistema Arancelario Centroamericano (SAC):

Es la clasificación de mercancías o nomenclatura internacional de productos, con base en el sistema armonizado de designación y codificación, en el cual la región centroamericana mantiene un arancel común ante terceros países e identifica las mercancías a través de un código numérico representado por 10 dígitos.

4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Asamblea Nacional Constituyente, 1985.	Constitución Política de la República de Guatemala.
Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
Decreto número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas.
Acuerdo Gubernativo número 211-2019, del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Gubernativo número 575-1998 del Presidente de la República, de fecha 02 de septiembre de 1998.	Creación del Servicio Electrónico de Autorización de Exportaciones (SEADEx).
Acuerdo Gubernativo número 533-89 del Presidente Constitucional de la República, de fecha 2 de agosto de 1989.	Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas.
Acuerdo Ministerial número 762-2019, del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 7 de 19

5. NORMAS:

- 5.1. Para toda solicitud de calificación, el solicitante, Gestor o Representante Legal, debe descargar, del portal del Ministerio de Economía <https://www.mineco.gob.gt>, en el apartado de Viceministerio de Inversión y Competencia, Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, el formulario de solicitud y presentarlo a la recepción de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión -DISERCOMI- para iniciar con el trámite correspondiente. (Ver anexo 9.1)
- 5.2. Toda solicitud de calificación deberá cumplir con los requisitos publicados en el sitio <https://www.mineco.gob.gt> y lo siguiente:
- 5.2.1 Formulario de solicitud impreso, en original y copia aportada por el gestor, debidamente llenado, firmado y sellado por el Representante Legal de la Entidad. (Ver anexo 9.2)
 - 5.2.2 Los documentos legales adjuntos deben ser legibles.
 - 5.2.3 Los listados de incisos arancelarios de productos terminados, materias primas productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas; muestrarios, muestras de ingeniería, instructivos, patrones y modelos; maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo con la descripción establecida de conformidad con el formato digital establecido.
- 5.3. Para toda solicitud de calificación, el solicitante, Gestor o Representante Legal, debe descargar, del portal del Ministerio de Economía <https://www.mineco.gob.gt>, en el apartado de Viceministerio de Inversión y Competencia, Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, el formulario de solicitud y presentarlo a la recepción de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión -DISERCOMI- para iniciar con el trámite correspondiente. (Ver anexo 9.2)
- 5.4. El control de la asignación de expedientes en la DISERCOMI, está a cargo de la recepcionista, quien deberá consignar en el Libro de Conocimientos, los datos de la empresa solicitante, fecha de asignación y tipo de solicitud. Se anotará el nombre del Asesor Técnico asignado por el Director para resolver el expediente con la emisión de un dictamen y la elaboración del proyecto de resolución, así como elabora providencia para firma y traslado del expediente a la Secretaría General.
- 5.5. El asesor técnico deberá realizar lo siguiente:
- 5.5.1 Revisar el contenido propuesto del edicto con el nombre de empresa y sociedad; representante legal, socios y accionistas, tipo de calificación y entrega del mismo para su publicación.



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 8 de 19

- 5.5.2 Solicitar a las instituciones descritas, los requerimientos de información que correspondan por medio de oficio: Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB- y Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC-.
- 5.5.3 Entregar nota al representante legal de la entidad solicitante, para que realice el estudio de impacto ambiental y traslade fotocopia simple a la DISERCOMI, de la licencia ambiental, autorizada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 5.6. El Asesor Técnico deberá revisar la solicitud presentada por el Gestor, firmada por el Representante Legal de la Sociedad, de acuerdo con la asignación del expediente, por el Director de la DISERCOMI, conforme a las condiciones siguientes:
- 5.6.1 Al tipo de calificación que requiere en la petición con relación a los beneficios e incentivos fiscales solicitados.
- 5.6.2 A los aspectos técnicos económicos relacionados con la actividad económica a realizar, descritos en el Informe Técnico Económico.
- 5.6.3 A los documentos legales que acreditan la constitución e inscripción de la empresa y sociedad, nombramiento de Representante Legal y constancia de inscripción ante el Registro Tributario Unificado.
- 5.6.4 A la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, para que lo consignado entre paréntesis, sea nombre comercial de las mercancías solicitadas, requiriendo al solicitante los listados en formato digital.
- 5.6.5 A la consulta en línea del Registro Mercantil (<http://econsultas.registromercantil.gob.gt/>), para validar la inscripción de la empresa y el nombramiento del representante legal si fuera necesario.
- 5.6.6 A la verificación y validación en línea, de la Licencia Ambiental a través de <https://apps.marn.gob.gt/consultas/Licencia/ConsultaLicencia.aspx> en los casos que se adjunte el documento en el expediente de solicitud de calificación.
- 5.7. Los previos emitidos por la DISERCOMI deberán ser notificados al Gestor Autorizado por el Representante Legal de la empresa, quien deberá atender las observaciones indicadas. Presentando la respuesta del previo según la información requerida por la DISERCOMI, para continuar con el trámite. (Ver anexo 9.4)
- 5.8. Cuando un expediente carezca de información, documentos o éstos contengan errores que sean fundamentales para la autorización de lo solicitado, se deberá elaborar un previo, conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 29-89, para fundamentar de manera técnica las razones por las que emite el requerimiento.



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 9 de 19

- 5.9. El Asesor Técnico deberá realizar la visita de inspección y verificación en las instalaciones de la planta industrial o centro de operaciones de la empresa, en la dirección señalada comprobando el establecimiento de la empresa, las condiciones requeridas en la solicitud para la calificación, lo descrito en el informe técnico económico, así como los productos a producir, la maquinaria y equipo; y la materia prima.
- 5.10. El Asesor Legal asignado en la DISERCOMI para cumplir con los requisitos de Ley y su Reglamento, revisará que el expediente de solicitud cumpla con lo siguiente:
- 5.10.1 Que la información vertida en el dictamen técnico emitido por el asesor técnico asignado, coincida con el proyecto de resolución y lo solicitado, revisando en los accesos de información internos los documentos de soporte necesarios.
- 5.10.2 Que sea congruente con los beneficios a otorgar en el proyecto de resolución de la calificación solicitada.
- 5.10.3 Que los documentos legales estén conforme a la información de la empresa.
- 5.11. El Asesor Técnico deberá atender los comentarios u observaciones emitidos por el Asesor Legal para dar continuidad con el trámite de autorización de la calificación que corresponda según la solicitud.
- 5.12. Los funcionarios, servidores públicos, técnicos o profesionales que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de éste según corresponda.
- 5.13. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos, serán resueltas por el Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión.
- 5.14. El presente procedimiento deja sin efecto el manual de normas y procedimientos: "CALIFICACIÓN DE EMPRESA PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL", ME-VIC-DSCI-MNP-CEPRT-01, versión 02, "CALIFICACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS", ME-VIC-DSCI-MNP-CEPS-02, versión 02, "CALIFICACIÓN DE EMPRESAS MAQUILADORAS Y/O EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL, EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS y EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA", ME-VIC-DSCI-MNP-CEPRT-03, versión 06.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1 Viceministro (a) de Inversión y Competencia es responsable de:

- 6.1.1 Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 10 de 19

6.2 Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión es responsable de:

- 6.2.1 Revisar, firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.
- 6.2.2 Delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6.2.3 Dar cumplimiento a la correcta aplicación del presente manual de normas dentro de la dependencia a su cargo.
- 6.2.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7 PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

6.3 Jefe del Departamento de Política Industrial es responsable de:

- 6.2.5 Actualizar oportunamente el presente manual, por instrucciones del Director de Servicios al Comercio y la Inversión, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6.2.6 Firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.
- 6.2.7 Cumplir en lo que corresponda con el presente manual.
- 6.2.8 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7 PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

7. PROCEDIMIENTOS:

7.1 Autorización para la calificación de empresa como maquiladora, exportadora o productora bajo el régimen de admisión temporal, exportadora bajo el régimen de reposición con franquicia arancelaria, devolución de derechos o prestadora de servicios.

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Recepcionista de Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión	1	Recibe y revisa el formulario de solicitud de calificación. (Ver normas 5.1 y 5.2)	15 minutos
	1.1	No está correcto, devuelve al Gestor o Representante Legal, para corrección.	15 minutos
	1.2	Si está correcto, sella y rubrica con la fecha de ingreso y número de expediente administrativo, registra en el control de expedientes de DISERCOMI y traslada al Director para su asignación. (Ver norma 5.3 y 5.4)	
Director (a) de Servicios al Comercio y la Inversión	2	Recibe el expediente y asigna al Asesor Técnico para la revisión del expediente.	15 minutos



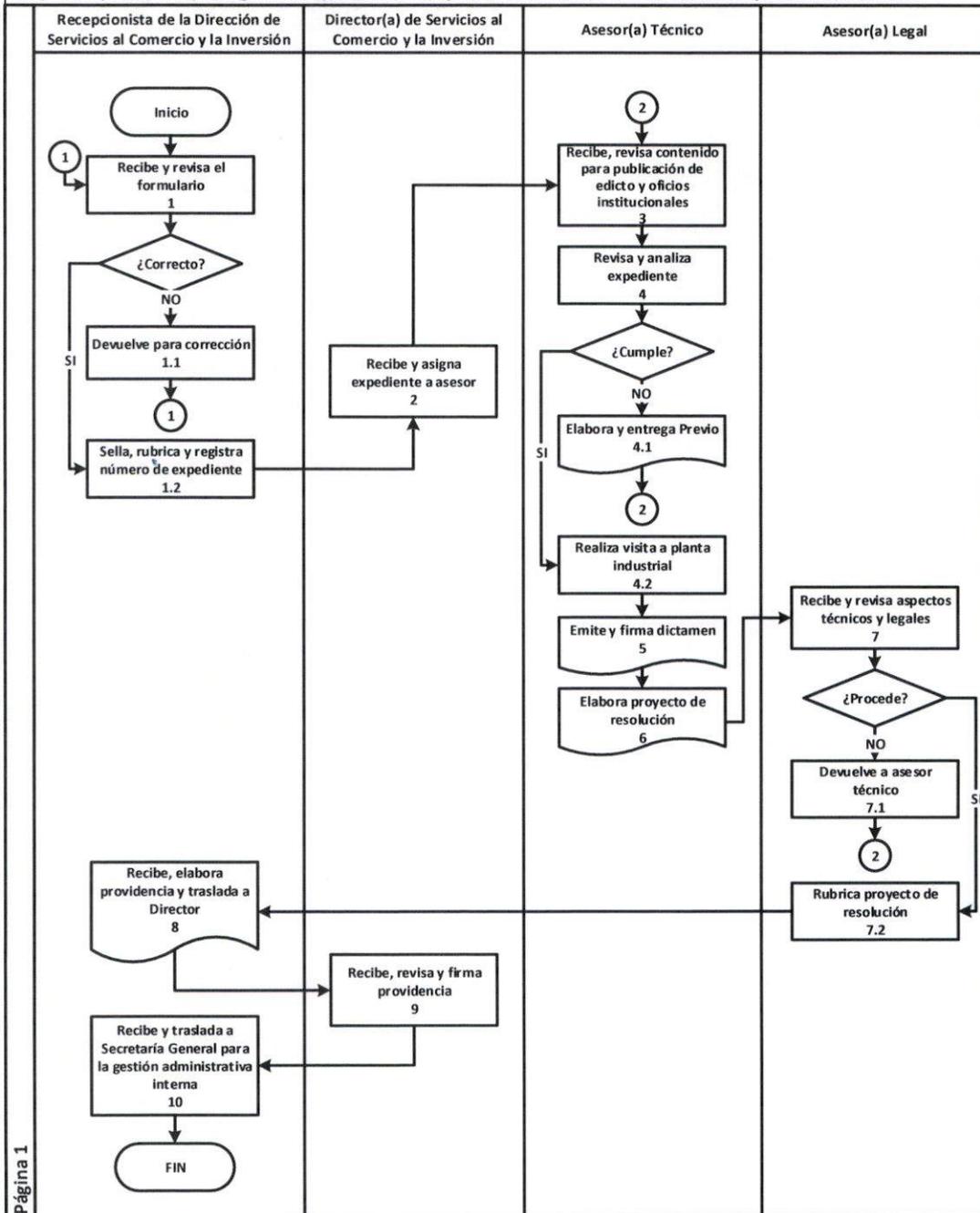
	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 11 de 19

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Asesor (a) Técnico	3	Recibe expediente, revisa, entrega contenido para la publicación del edicto y elabora oficios institucionales. (Ver norma 5.5)	2 días
	4	Revisa y analiza el expediente conforme la solicitud. (Ver norma 5.6)	
	4.1	No cumple, elabora y traslada previo a la empresa solicitante. (Ver normas 5.7 y 5.8)	
	4.2	Si cumple, continua con el análisis del informe técnico y realiza visita a la planta industrial o centro de operaciones. (Ver norma 5.9)	
	5	Emita y firma dictamen.	
	6	Elabora proyecto de resolución de calificación y envía expediente al Asesor Legal de la Dirección.	
Asesor (a) Legal	7	Recibe el expediente y revisa aspectos técnicos y legales. (Ver norma 5.10)	30 minutos
	7.1	No procede, devuelve el expediente al Asesor Técnico. (Ver norma 5.11)	
	7.2	Si procede, rubrica el proyecto de la resolución de calificación y traslada el expediente a Recepcionista de la Dirección.	
Recepcionista de Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión	8	Recibe el expediente, elabora providencia y traslada al Director (a) de Servicios al Comercio y la Inversión para su firma. (Ver norma 5.4)	15 minutos
Director (a) de Servicios al Comercio y la Inversión	9	Recibe, revisa, firma providencia y devuelve a recepcionista.	10 minutos
Recepcionista de Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión	10	Recibe el expediente y traslada a la Secretaría General para el trámite de la gestión administrativa interna. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	15 minutos



8. FLUJOGRAMA:

8.1 Procedimiento: Autorización para la calificación de empresa como maquiladora, exportadora o productora bajo el régimen de admisión temporal, exportadora bajo el régimen de reposición con franquicia arancelaria, devolución de derechos o prestadora de servicios.



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 13 de 19

9. ANEXOS:

9.1. Listado de requisitos para solicitar la calificación de empresa como Maquiladora, Exportadora o Productora bajo el régimen de Admisión Temporal; Exportadora bajo el Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria, Devolución de Derechos o Prestadora de Servicios.

PI-RC-2989-L6-2023



Listado de requisitos a presentar ante la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión del Ministerio de Economía.

CALIFICACIÓN AL DECRETO 29-89

Solicitud de calificación de empresa como Maquiladora, Exportadora o Productora bajo el Régimen de Admisión Temporal; Exportadora bajo el Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria, Devolución de Derechos o Prestadora de Servicios

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS
1.	Formulario electrónico impreso, firmado y sellado por el Propietario de la empresa o representante legal de la entidad solicitante.
2.	Informe técnico económico del proyecto a realizar, firmado y sellado por el representante legal (en el caso de personas jurídicas) o propietario de la empresa (individual), según instructivo adjunto*.
3.	Fotocopia simple del testimonio, debidamente registrado, de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, en el caso de persona jurídica.
4.	Fotocopia simple del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil, en caso sea persona jurídica.
5.	Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación -DPI- del solicitante.
6.	Fotocopia de la Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU- de la persona titular.
7.	Fotocopia simple de las Patentes de Comercio de Empresa y/o Sociedad en caso sea persona jurídica
8.	Declaración Jurada ante notario, del representante legal, en caso de personas jurídicas o del propietario de la empresa, en caso sea una empresa individual; <u>haciendo constar que desde el momento de presentar la solicitud, no infringe alguna obligación laboral, incluyendo las leyes laborales y las órdenes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de un Juez de trabajo y Previsión Social o de un Juez del Ramo Penal contra la persona individual o jurídica, o su(s) predecesor(es) en caso de sustitución patronal.</u>
9.	Constancia del último pago de cuotas laborales y patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, si la empresa tiene registro patronal
10.	Solvencia de no tener multas pendientes de pago, emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para la persona individual o jurídica, si la empresa tiene registro patronal NOTA: máximo 30 días calendario antes de la presentación de la solicitud.
11.	Constancia de no tener multas pendientes de pago, emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para la persona individual o jurídica, si la empresa no tiene registro patronal NOTA: máximo 30 días calendario antes de la presentación de la solicitud.



 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 14 de 19

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS
12.	Solvencia fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, de la persona individual o jurídica solicitante, del representante legal, socios y accionistas, extendida como máximo treinta días antes de la presentación de la solicitud. En caso de socios o accionistas que no se encuentren inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria, y sean no domiciliados y/o no residentes, deberán presentar certificación del registro de accionistas, donde se haga constar tal extremo; dicha certificación será extendida por el contador de la entidad, debidamente registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria.
13.	Declaración jurada ante notario de la persona individual o jurídica, haciendo constar: <ul style="list-style-type: none"> a) No haber sido sancionado con revocatoria de los beneficios conferidos por la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto 29-89; Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89; y Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla, Decreto 22-73; todos del Congreso de la República de Guatemala. b) No haber operado o estar operando como <u>beneficiario</u> de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla. c) No estar gozando de los incentivos fiscales otorgados por otras leyes vigentes, que no sea el Decreto número 29-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.
14.	Certificación del registro de socios y accionistas, emitida dentro de los treinta días previos a la presentación de la solicitud, donde se identifique a cada uno de los socios y accionistas de la persona jurídica solicitante; dicha certificación será extendida por el contador de la entidad, debidamente registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria.
15.	Fotocopia del contrato de arrendamiento o del testimonio de la escritura pública debidamente registrada, que acredite la propiedad del inmueble en donde se instalará o funcionará la empresa a calificar. NOTA: En los casos en que el arrendamiento o subarrendamiento sea por más de tres años, se haya anticipado la renta por más de un año, o lo pida uno de los contratantes, deberá estar inscrito en el Registro General de la Propiedad, a través de escritura pública.
16.	Publicación en un diario de circulación nacional, el edicto que contenga el nombre de la persona individual o jurídica, socios y accionistas de la misma, que solicitan los beneficios bajo el Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. NOTA: La publicación debe realizarse posterior a la presentación del expediente, conforme al artículo 9 literal ñ) y 15 literal b).
17.	Listados de: <ul style="list-style-type: none"> a) Productos terminados, con sus respectivos incisos arancelarios. b) Materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas a importar, que la empresa utilizará en su proceso productivo, con sus respectivos incisos arancelarios. c) Maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios con sus respectivos incisos arancelarios, cantidad y unidad de medida. NOTA: Los listados antes indicados, deben ser enviados conforme al formato digital que el asesor asignado a su expediente le indique colocando la descripción según el SAC y entre paréntesis el nombre comercial de cada inciso arancelario.

Nota: La solicitud y requisitos antes descritos deben presentarse en un folder tamaño oficio con gancho y debidamente foliado.

*** La modificación de los presentes requisitos, se realizan con base al Decreto 5-2021 Ley de simplificación de trámites y requisitos administrativos.**



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 15 de 19

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS
-----	-------------------------------

DECRETO 29-89

***INSTRUCTIVO PARA ELABORAR
 EL INFORME TÉCNICO ECONÓMICO
 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**

INFORMACIÓN TÉCNICA-ECONOMICA	
a)	Actividad económica que realizará la empresa.
b)	Fecha de inicio de operaciones.
c)	Listado de productos de su actividad económica, con sus respectivos incisos arancelarios.
d)	Descripción del proceso productivo o de los servicios a prestar.
e)	Capacidad instalada y aprovechada por producto y servicio a prestar, indicando la unidad de medida. NOTA: Se debe de agregar las ventas en moneda nacional, proyectado para un año a partir de la fecha de inicio de operaciones
f)	Valor de la producción en moneda nacional, con sus respectivas ventas y servicios a prestar.
g)	Listado de materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas a importar, con sus respectivos incisos arancelarios que la empresa utilizará en su proceso productivo, materiales indirectos o servicios a consumir en su proceso de prestación de servicios.
h)	Listado de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios con sus respectivos incisos arancelarios, cantidad y unidad de medida, Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
i)	Estructura ocupacional de la empresa por categoría de empleo proyectado a un año, indicando el valor de los salarios y prestaciones.
j)	Plan global de inversiones proyectado y su origen. NOTA: Debe indicar el país de procedencia del capital; si la empresa ya se encuentra en operación, indicar la inversión actual.
k)	Estado de resultados proyectados para un año. Cuando la empresa esté operando, presentar además el correspondiente al ejercicio contable del año inmediato anterior, certificado por contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria.
l)	Valor económico agregado a costo de factores y a precios de mercado.
m)	Beneficio neto en balanza de pagos. NOTA: Debe especificar su composición.
n)	Sacrificio fiscal proyectado NOTA: Debe especificar su composición.
o)	Deberá indicarse en el informe técnico económico, si en el país de origen aplican el pago de Impuesto Sobre la Renta con base el principio de renta mundial y el precepto legal del ordenamiento jurídico, que otorga crédito por el Impuesto Sobre la Renta que se pague en otro país.



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 16 de 19

9.2. Formulario para solicitud de calificación de empresa como maquiladora, exportadora o productora bajo el régimen de admisión temporal; exportadora bajo el régimen de reposición con franquicia arancelaria, devolución de derechos o prestadora de servicios.

Formulario DISERCOMI <small>DECRETO 29-89</small>		Calificación al Decreto 29-89		 <small>GOBIERNO DE GUATEMALA</small>		 <small>MINISTERIO DE ECONOMÍA</small>	
TIPO DE SOLICITUD:	Calificación al Decreto 29-89	Guatemala	abril 12, 2023				
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL				INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD			
Nombre completo	Coloque el nombre del representante tal como aparece en el Registro Mercantil	Nombre de la entidad	Coloque el nombre de la entidad tal y como aparece en la patente de sociedad o nombre de la persona de ser propietario individual				
Nombramiento de representación legal	Seleccione el nombramiento del representante legal, de las opciones en el desplegable	Nombre de la empresa	Coloque el nombre de la empresa tal y como aparece en la patente de empresa				
Registro, Folio, Libro:	En caso de ser mandatario coloque los datos de registro, folio y libro.	NIT	Coloque el NIT				
Fecha de vencimiento de nombramiento de representación legal	Coloque la fecha de <i>vencimiento</i>	Tipo de calificación	Seleccione el tipo de calificación, de las opciones en el desplegable				
Direcciones				Número de teléfono	Coloque el número de teléfono de la empresa no del intermediario		
Domicilio Fiscal	Escriba la dirección completa registrada como el domicilio fiscal	correo electrónico	Coloque el correo electrónico de la empresa				
Planta Industrial o Centro de Operaciones	Escriba la dirección completa de donde estará la planta industrial o el centro de operaciones	Dirección de oficinas administrativas	Escriba la dirección completa de la ubicación de las oficinas administrativas de la empresa				
		Para recibir notificaciones	Escriba la dirección completa donde recibirá la notificación de su resolución				
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Verificación del IGSS y licencia ambiental de conformidad con la fecha de la presente solicitud)							
IGSS				LICENCIA AMBIENTAL			
No. patronal del IGSS	Coloque el número patronal del IGSS	Status	Seleccione el estatus de la licencia ambiental, del listado desplegable				
Ultimo mes de contribución de cuotas patronales y laborales	Seleccione el último mes de contribución de la lista desplegable	No. de licencia ambiental	Coloque el número de licencia ambiental				
Fecha de pago realizado al IGSS	Ingrese la fecha del pago realizado al IGSS	Código de validación	Coloque el código de validación que indica su licencia ambiental				
Número de trabajadores	Coloque el número de trabajadores que indica el último mes de contribución reportado	Tipo de categoría ambiental	Indique la categoría de su licencia ambiental				
Total de Salarios pagados Q	Coloque el total de salarios pagados que indica el último mes de contribución reportado	Fecha de expiración	Coloque la fecha de vencimiento de la licencia ambiental				
SOLICITUD A REALIZAR							
Descripción y justificación de la solicitud	Completar el campo de justificación						
Adjunto anexo el listado de incisos arancelarios	Si adjunto anexo de incisos arancelarios			NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO EN DISERCOMI			
SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE				<small>Para uso exclusivo de DISERCOMI</small>			
Nombre de la persona	_____						
Correo electrónico	_____						
Teléfono	_____						
Coloque el nombre del representante tal como aparece en el Registro Mercantil							
Seleccione el nombramiento del representante legal, de las opciones en el desplegable				Seleccione el nombramiento del representante legal, de las opciones en el desplegable			
				Firma y sello de			
				Fecha de vencimiento de nombramiento de representación legal			
				Coloque la fecha de vencimiento			



9.3. Control de expedientes administrativos DISERCOMI.

EXPEDIENTES DISERCOMI												
Reposición Expediente - Política Industrial												
Fecha de Ingreso												
#	Día	Mes	Año	Expediente	No. de Expediente	NIT	Mes de contribución	No. de Trabajadores	Salarios Pagados	Asunto	Descripción	
CONTROL DE EXPEDIENTES												
MINECO												
DISERCOMI												
EXPEDIENTES DISERCOMI												
Empresa Exportadora												
17	10	5	1	2022	010-2022	INT	85442844	Noviembre 2021	981	Q2,810,141.93	Emmienda	SEPTIMA ENMIENDA
18	11	5	1	2022	011-2022	APPAREL LINKS	107243652	Noviembre 2021	757	Q2,310,398.62	Emmienda	SEPTIMA ENMIENDA
19	12	5	1	2022	012-2022	HUNTSMAN TEXTILE EFTE	46266771	Noviembre 2021	34	Q477,617.75	Emmienda	SEPTIMA ENMIENDA
20	13	5	1	2022	013-2022	EVERISE GUATEMALA	79475981	Noviembre 2021	3281	Q20,658,708.25	Modificación	CAMBIO DE RAZON SOCIAL
21	14	6	1	2022	014-2022	SMB TEXTILE	101878230	Noviembre 2021	27	Q69,245.28	Emmienda	SEPTIMA ENMIENDA
22	15	6	1	2022	015-2022	COTTON TEXTILE	108207552	Noviembre 2021	8	Q20,893.20	Coexportación	CON LA EMPRESA CENTEXSA, S.A.
23	16	7	1	2022	016-2022	HENKEL LA LUZ	827207	Noviembre 2021	117	Q1,107,072.55	Emmienda	SEPTIMA ENMIENDA
24	17	7	1	2022	017-2022	EXPORTADORA ENLASA	39908860	Noviembre 2021	116	Q457,317.35	Emmienda	SEPTIMA ENMIENDA
25	18	7	1	2022	018-2022	AVANCE TRES, GRUPO CO	78370906	Noviembre 2021	3	Q10,650.20	Adición	DE INCISOS ARANCELARIOS
26	19	7	1	2022	019-2022	IMPHERSA	5885493	Noviembre 2021	35	Q91,588.49	Emmienda	SEPTIMA ENMIENDA
27	20	7	1	2022	020-2022	NURI TRADING	82716897	Noviembre 2021	34	Q83,820.20	Emmienda	SEPTIMA ENMIENDA
28	21	7	1	2022	021-2022	AGRO EXPORTADORA DE	62084941	Noviembre 2021	41	Q117,340.41	Modificación	CAMBIO DE DIRECCION DE PLANTA INDUSTRI
29	22	7	1	2022	022-2022	TEXTILES GRAN FE	77784952	Noviembre 2021	534	Q2,114,298.07	Transferencia	DE ACCESORIOS Y MATERIAS PRIMAS
30	23	7	1	2022	023-2022	HB TRADING	108786218	Noviembre 2021	24	Q41,760.00	Coexportación	CON NURI TRADING
31	24	7	1	2022	024-2022	TEXWIN	96594047	Noviembre 2021	16	Q46,472.30	Adición	DE INCISOS ARANCELARIOS
32	25	10	1	2022	025-2022	TEXTILES SOLAFE	109409582	Noviembre 2021	6	Q19,995.78	Coexportación	CON GLOBAL OB
33	26	10	1	2022	026-2022	TEXTILES SOLAFE	109409582	Noviembre 2021	6	Q19,995.78	Coexportación	CON CENTEXSA
34	27	10	1	2022	027-2022	MANUFACTURA REGIONAL	59092121	Noviembre 2021	6	Q19,995.78	Coexportación	SEPTIMA ENMIENDA



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 18 de 19

9.4. Ejemplo de previo (nota)




Guatemala, [día] de [mes] del [año].

Señor (a)
[Nombre]
Representante Legal
[Nombre de la entidad], SOCIEDAD ANONIMA
NIT: [XXXXXXXX-X]

Señor (a) Representante Legal:

Con relación a la solicitud presentada a la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión por medio del expediente número [xxx-202x], le informo que previo a continuar con la gestión del trámite correspondiente debe completar y/o corregir lo siguiente:

1. La descripción de los incisos arancelarios de materias primas conforme al Sistema Arancelario Centroamericano –SAC- que se refieren a [...].
2. Indicar las cantidades y unidad de medida en el listado de maquinaria y equipo.
3. Replantear el argumento que justifica la solicitud.

Al respecto deberá replantear la solicitud enviando el documento correspondiente y se le otorga un plazo de (5) días a partir de la fecha de su notificación para que cumpla con este requerimiento. Dicho requerimiento se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 25 de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala.

En caso de no cumplir se procederá a enviar al archivo el presente expediente por falta de seguimiento al mismo.

Atentamente,

[Nombre]
Asesor (a) Técnico
Departamento de Política Industrial

8 a. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala
(502) 2412-0200
WWW.MINECO.GOB.GT  @MINECOGT



 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-03
	CALIFICACIÓN DE EMPRESA COMO MAQUILADORA, EXPORTADORA O PRODUCTORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL; EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA, DEVOLUCIÓN DE DERECHOS O PRESTADORA DE SERVICIOS	Página 19 de 19

9.5. Ejemplo de providencia

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN</small>	Exp.xx-2023 SLO/bf
<h2>PROVIDENCIA No. 153-2022</h2>		
<p>Guatemala, (día, mes y año)</p>		
<p>ASUNTO: (NOMBRE DE LA ENTIDAD), SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA (NOMBRE), COMO EXPORTADORA BAJO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL, AL AMPARO DEL DECRETO NÚMERO 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, -LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA- SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS.</p>		
<p>Atentamente elévese el presente expediente a la Secretaria General, con Dictamen y proyecto de Resolución, solicitando la revisión, previo a trasladarlo al Despacho Superior para las firmas correspondientes.</p>		
<p><i>Van 162 folios</i></p>		
<p>(Nombre del Director)</p> <p><small>Director Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión Ministerio de Economía</small></p>		

